

*ORDEN de 13 de octubre de 1961 por la que se fija el precio de venta de los textos autorizados para los estudios de Formación Profesional Industrial que se cita.*

Ilmo. Sr.: Vistos los correspondientes informes técnicos, Este Ministerio ha tenido a bien señalar el precio de venta de los textos autorizados para los estudios de Formación Profesional Industrial que se cita:

Tecnología del ajustador-matricero, curso tercero, original de don Antonio Valenciano y don Tomás Vidondo, 49 pesetas.  
Tecnología del fresador, segundo curso, original de don José Choimet, 52 pesetas.

Tecnología Mecánica para torneros, curso tercero, original de don Antonio Valenciano, 60 pesetas.

Tecnología del ajustador-matricero, segundo curso, original de don Antonio Valenciano y don Tomás Vidondo, 47 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 21 de octubre de 1961 por la que se crea el Instituto Provincial de Psicología Aplicada y Psicotecnia de Almería.*

Ilmo. Sr.: En la reunión del Consejo de Ministros celebrada el día 12 de mayo próximo pasado se autorizó a este Ministerio para crear el Instituto Provincial de Psicología Aplicada y Psicotecnia de Almería.

Cumplidos los trámites administrativos previos a esta creación.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se crea el Instituto Provincial de Psicología Aplicada y Psicotecnia de Almería.

2.º La plantilla de este Instituto estará compuesta por un Director Psicotécnico, con el haber anual de 14.000 pesetas; un Médico Fisiólogo, con el haber anual de 12.000 pesetas, y un Secretario social, con el haber anual de 10.000 pesetas, más las dos pagas extraordinarias reglamentarias, cuyos haberes serán percibidos con cargo al «Fondo de Orientación Profesional» de la Caja Unica de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 21 de octubre de 1961 por la que se crea el Instituto Provincial de Psicología Aplicada y Psicotecnia de Huelva.*

Ilmo. Sr.: En la reunión del Consejo de Ministros celebrada el día 12 de mayo próximo pasado se autorizó a este Ministerio para crear el Instituto Provincial de Psicología Aplicada y Psicotecnia de Huelva.

Cumplidos los trámites administrativos previos a esta creación.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se crea el Instituto Provincial de Psicología Aplicada y Psicotecnia de Huelva.

2.º La plantilla de este Instituto estará compuesta por un Director Psicotécnico, con el haber anual de 14.000 pesetas, un Médico Fisiólogo, con el haber anual de 12.000 pesetas, y un Secretario social, con el haber anual de 10.000 pesetas, más las dos pagas extraordinarias reglamentarias, cuyos haberes serán percibidos con cargo al «Fondo de Orientación Profesional» de la Caja Unica de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 21 de octubre de 1961 por la que se crea el Instituto Provincial de Psicología Aplicada y Psicotecnia de Lugo.*

Ilmo. Sr.: En la reunión del Consejo de Ministros celebrada el día 12 de mayo próximo pasado se autorizó a este Ministerio para crear el Instituto Provincial de Psicología Aplicada y Psicotecnia de Lugo.

Cumplidos los trámites administrativos previos a esta creación.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se crea el Instituto Provincial de Psicología Aplicada y Psicotecnia de Lugo.

2.º La plantilla de este Instituto estará compuesta por un Director Psicotécnico, con el haber anual de 14.000 pesetas; un Médico Fisiólogo, con el haber anual de 12.000 pesetas, y un Secretario social, con el haber anual de 10.000 pesetas, más las dos pagas extraordinarias reglamentarias, cuyos haberes serán percibidos con cargo al «Fondo de Orientación Profesional» de la Caja Unica de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 26 de octubre de 1961 por la que se autoriza para impartir las enseñanzas del Grado de Maestría Industrial en la Rama del Metal a las Escuelas de Maestría Industrial de Valladolid y Huelva.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por los Directores de las Escuelas de Maestría Industrial de Valladolid y Huelva en súplica de que sus respectivos Centros sean autorizados para impartir los estudios de Grado de Maestría Industrial y el favorable informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º A partir del presente curso académico y a efectos de poder desarrollar las enseñanzas del Grado de Maestría Industrial en la Rama del Metal entre los Centros oficiales de Formación Profesional Industrial que fueron autorizados por Orden de 21 de septiembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de octubre siguiente) deberán figurar las Escuelas de Maestría Industrial de Valladolid y Huelva.

2.º Asimismo, se aumentarán las enseñanzas del citado Centro de Valladolid con la especialidad de Forja-chapistería en la Rama del Metal, con el consiguiente aumento de plantilla de un Adjunto de Taller de dicha especialidad.

3.º La plantilla de personal docente de cada uno de los indicados Centros habrá de ser incrementada, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 21 de octubre de 1957, con un Profesor titular de Matemáticas, un Profesor titular de Ciencias, un Profesor titular de Dibujo, un Profesor especial de Inglés, un Profesor adjunto de Formación del Espíritu Nacional y un Adjunto de Taller, así como un Profesor titular de Tecnología Aplicada.

4.º Por esa Dirección General podrán dictarse las Resoluciones oportunas para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se aprueba la liquidación final de las obras de adaptación del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Trujillo (Cáceres).*

Vista la liquidación final de las obras de adaptación del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Trujillo (Cáceres), suscrita por el Arquitecto don Fernando Moreno Barberá, Esta Dirección General, de conformidad con lo informado por el señor Arquitecto Delegado de la Junta Facultativa de

Construcciones Civiles en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha resuelto aprobar dicha liquidación final. Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 2 de noviembre de 1961.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Laborales.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se aprueba la liquidación final de las obras de construcción de la nueva cubierta del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Trujillo (Cáceres).**

Examinada la liquidación final de las obras de construcción de la nueva cubierta del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Trujillo (Cáceres), suscrita por el Arquitecto don Fernando Moreno Barbera.

Esta Dirección General, de conformidad con lo informado por el señor Arquitecto Delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha resuelto aprobar dicha liquidación final. Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1961.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Laborales.

**RESOLUCION de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Baleares por la que se convoca subasta pública para la adjudicación de las obras que se citan.**

Esta Junta Provincial acuerda convocar subasta pública para adjudicar las siguientes obras:

En el Ayuntamiento de Ferrerías, una Escuela y una vivienda.

Presupuesto de contrata: 367.516,06 pesetas.

En el Puerto de Andraitx (Ayuntamiento de Andraitx), una Escuela y una vivienda.

Presupuesto de contrata: 367.516,06 pesetas.

En el Ayuntamiento de Santa Eugenia, dos Escuelas.

Presupuesto de contrata: 316.186,65 pesetas.

En el Ayuntamiento de San Juan Bautista (isla de Ibiza), una Escuela y una vivienda.

Presupuesto de contrata: 367.516,05 pesetas.

En el Ayuntamiento de Sinéu, obras de reparación de la Escuela graduada de niños.

Presupuesto de contrata: 415.615,52 pesetas.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» en la Delegación Administrativa de Educación Nacional.

El plazo de admisión de proposiciones terminará a los veinte días hábiles, a las trece horas, y la subasta tendrá lugar en la Sala de Juntas del Gobierno Civil de Baleares dentro de las setenta y dos horas siguientes a la terminación de dicho plazo.

En la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Baleares se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, proyectos y demás detalles cuyo conocimiento convenga a los licitadores.

Quiénes concurren deberán constituir fianza provisional del dos por ciento del presupuesto en la Caja General de Depósitos o alguna de sus sucursales.

Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente. Si aparecieran dos o más proposiciones iguales, se practicará la licitación por pujas a la llana prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ..... se comprometo a ejecutar las obras de ....., por el importe de ..... pesetas, con sujeción a las condiciones fijadas para las mismas.

Palma de Mallorca, 24 de octubre de 1961.—El Secretario Administrador.—4.670

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Metalúrgica Santa Ana, S. A.», el cambio de condiciones en la ampliación de su industria de fabricación de maquinaria agrícola y vehículos «Land-Rover», con la fabricación de tractores y otras máquinas para movimiento de tierras, en Linares, que fue autorizada en 9 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio de 1961).**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Metalúrgica de Santa Ana, S. A.», en solicitud de modificación en las condiciones impuestas en la autorización de fecha 9 de junio de 1961 para la fabricación de tractores en Jaén, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Metalúrgica de Santa Ana, S. A.», el cambio de condiciones que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º La producción que se autoriza es de 1.500 unidades de tractores de 35 CV. al año.

3.º El plan de nacionalización será el siguiente:

Primer año: 60 por 100 del valor de los elementos será de producción nacional.

Segundo año: 75 por 100 del valor de los elementos será de producción nacional.

Tercer año: 95 por 100 del valor de los elementos será de producción nacional.

4.º Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de los elementos, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación, extendida por la Delegación de Industria acreditativa de que los elementos que se detallan coinciden con los que figuran en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

5.º En el plazo de seis meses deberá presentarse en esta Dirección General copia de la escritura de constitución de la Sociedad, así como de los contratos que pudieran concertarse con firmas extranjeras.

6.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Jaén.

**RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a don Artemio Teixido Borrás para ampliar industria de fornituras para óptica, en Tarragona**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Artemio Teixido Borrás en solicitud de autorización para ampliar industria de fornituras para óptica en Tarragona, comprendida en el grupo 2.º, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Artemio Teixido Borrás para ampliar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes: